

Informe autoevaluación: 2500871 - Grado en Derecho

INTRODUCCIÓN.- La redacción de este apartado se realizará conforme a las indicaciones señaladas en la Guía de evaluación para la renovación de la acreditación: :

En el informe final de seguimiento ordinario del título realizado por la Fundación Madri+d, de fecha 4 de octubre de 2022, el Grado en Derecho de la Universidad Rey Juan Carlos obtuvo una calificación de B en todos los criterios. Por lo tanto, procede realizar este autoinforme analizando únicamente los cambios de carácter sustancial que ha habido en la Memoria del Verificación del título desde la última renovación de la acreditación de 2017.

Algunas de las modificaciones atienden a las adaptaciones fruto de nuevas normativas o reglamentos aprobados por la universidad y/o la facultad. Otras modificaciones se han llevado a cabo siguiendo las recomendaciones realizadas en los sucesivos procedimientos de renovación de la acreditación y seguimiento.

Dichas modificaciones, que posteriormente serán analizadas y adecuadamente evidenciadas en cada uno de los criterios que correspondan, son las siguientes:

Modificación 7ª (12/06/2017)

- a) Se incluye la estructura general de la prueba de acceso y la normativa de permanencia.
- b) Se aumenta la oferta de plazas en el campus de Fuenlabrada.

Modificación 8ª (21/07/2019):

- a) Se incluye la opción de impartir asignaturas optativas en modalidad a distancia para los estudiantes de la modalidad presencial.
- b) Se incluye un nuevo sistema de calificación para el TFG.
- c) ESERP: Nueva modalidad semipresencial con aumento de plazas.

Modificación 9ª (24/02/2020):

- a) Actualización de las horas de las actividades formativas a 30 h. de trabajo del alumno por crédito.
- b) Se actualizan los sistemas de evaluación de las asignaturas.

Modificación 10ª (16/12/2020):

Se quita centro adscrito Sergio Arboleda como centro de impartición.

Modificación 11ª (28 /11/2022):

Se ha cambiado el centro de impartición a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

No se cumplimenta en su totalidad el autoinforme en todas las dimensiones, dado que todas las valoraciones del anterior proceso de evaluación obtuvieron la calificación de B.

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DISCIPLINA Y SE HA IMPLANTADO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y se aplica adecuadamente la normativa académica.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Atendiendo a las recomendaciones de la última renovación de la acreditación mediante la 7ª modificación se han ajustado las plazas de nuevo ingreso en el campus de Fuenlabrada recogidas en la memoria de verificación. <https://www.urjc.es/estudios/grado/529-derecho#acceso-y-matriculacion> De acuerdo con la modificación 8ª, en 2019, ESERP, a través de la Universidad Rey Juan Carlos, solicita la ampliación de plazas de la modalidad presencial y la autorización de la implantación de la modalidad semipresencial en el Grado en Derecho, con el fin de atender a las necesidades manifestadas por los interesados en el título en esta modalidad.

Con fecha 21 de junio de 2019, la Fundación para el Conocimiento Madrid+d emite informe favorable de la modificación. ESERP, una vez recibido el informe, habilita los recursos humanos y materiales necesarios para implantar en Grado en Derecho en la modalidad semipresencial. Entonces, la coordinación de la titulación se pone en contacto con interesados. Las personas que habían mostrado interés en cursar el grado en esta modalidad ya se habían matriculado en otras universidades/centros universitarios. Como no dio tiempo a desplegar la campaña de matriculación en esta modalidad para el curso 2019-2020, no se inició la implantación de esta modalidad.

En los cursos 2020-2021 y 2021-2022, a pesar de desplegar la campaña en tiempo y forma, no se formalizaron finalmente las solicitudes de información de las personas que se interesaron en cursar el grado en la modalidad semipresencial, principalmente, porque obtuvieron plaza en otras universidades. Por lo tanto, no se pudo implantar dicha modalidad.

Como se ha indicado anteriormente, ESERP cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para implantar y desplegar la modalidad semipresencial en el Centro en el momento en el que haya alumnos matriculados en la misma.

Por medio de la modificación 8ª se actualiza el plan de estudios. Las optativas se pueden ofertar en las distintas modalidades del grado. El alumno que esté cursando una modalidad, podrá elegir optativas en su modalidad o en otras. De esta forma se amplían las posibilidades de elección.

<https://www.urjc.es/estudios/grado/529-derecho#itinerario-formativo>

<https://www.urjc.es/estudios/grado/716-derecho#itinerario-formativo>

En esta misma modificación se introduce un nuevo sistema de evaluación del TFG. Se incorpora la posibilidad de que el TFG sea defendido ante el tutor y calificado por él con una nota igual o inferior a 8. Si el tutor considera que el trabajo pudiera obtener una calificación superior a 8, el estudiante realizará la defensa ante una Comisión Evaluadora. (EV01; EV04.2.3).

Posteriormente mediante la 9ª modificación se procedió a la actualización de las horas de las actividades formativas a 30 h. de trabajo del alumno por crédito, atendiendo a la modificación de los criterios generales para la articulación de los planes de estudio de las titulaciones de Grado de la URJC. (EVAd1)

El cambio de los sistemas de evaluación que se realizan mediante la Modificación 9ª atiende a las recomendaciones de la Renovación de la acreditación de 2016 y al Informe de especial seguimiento de 2020. Esta modificación fue valorada positivamente (calificación B) en el Informe de seguimiento ordinario de 2022. (EV01) <https://www.urjc.es/estudios/grado/529-derecho#seguimiento>

Modificación 10ª (16/12/2020):

Se quita centro adscrito Sergio Arboleda como centro de impartición. (EVAd2)

Modificación 11ª (28 /11/2022):

Se ha cambiado el centro de impartición a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. (EVAd3)

1.2. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical) entre las diferentes materias/asignaturas que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

1.3. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la Memoria verificada.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: De acuerdo con la modificación 7ª se incluye la estructura general de la prueba de acceso y la

normativa de permanencia con la finalidad de que el perfil de acceso, los requisitos y pruebas específicas de admisión son públicos y coherentes y se ajustan a la legislación vigente.

<https://www.urjc.es/estudios/grado/529-derecho#perfil-de-ingreso-recomendado>

<https://www.urjc.es/estudios/grado/529-derecho#requisitos-minimos-de-permanencia>

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: El programa formativo está actualizado de acuerdo con los requerimientos de la disciplina y se ha implantado conforme a la Memoria verificada y las posteriores modificaciones realizadas desde la última renovación de la acreditación.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

2.1. La universidad pone a disposición de todos los grupos de interés información objetiva y suficiente sobre las características del título y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

3.1. El SGIC dispone de un órgano responsable que analiza la información disponible del título para la toma de decisiones en el diseño, seguimiento, acreditación y mejora continua.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

3.2. El SGIC implementado, para la gestión eficiente del título, dispone de procedimientos que garantizan la recogida de información objetiva y suficiente y de sus resultados y que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC):

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

4.1. El personal académico del título es suficiente y reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia y calidad docente e investigadora.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

4.2. En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en los diferentes procesos de evaluación del título respecto a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado y está realizando actuaciones dirigidas a dar cumplimiento a los requisitos previstos en la normativa vigente en relación con el personal docente e investigador.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y los servicios de orientación académica y profesional soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado laboral.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

5.2. Los recursos materiales se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título en todos los centros o sedes que participan en la impartición del título.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

5.3. En su caso, los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial disponen de las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas que permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

5.4. En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en los diferentes procesos de evaluación del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a los recursos materiales, servicios de apoyo del título e instalaciones.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

6.1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados han permitido la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes y corresponden al nivel de la titulación especificados en el MECES.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

6.2. La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada con las previsiones del título y coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

6.3. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

6.4. Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto socio-económico y profesional del título.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:
